



AUTOFORMACIÓN CURRÍCULO LOMLOE

2023-2024





BLOQUE 5: TRABAJO INTERDISCIPLINARIO

4. VINCULAR EL PROYECTO AL CURRÍCULO



VINCULAR EL PROYECTO AL CURRÍCULO



Para más información clica en las imágenes

EDUCACIÓN
INFANTIL



EDUCACIÓN
PRIMARIA



EDUCACIÓN
SECUNDARIA
OBLIGATORIA

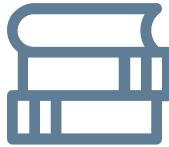


BACHILLERATO





LOMLOE



- Interdisciplinariedad
- Desarrollo integral del alumnado
- Aprendizaje significativo
- Conexión entre las diferentes áreas y materias
- Integración de las competencias clave y los elementos transversales

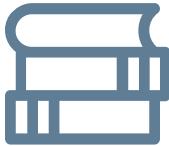


INFANTIL

VINCULAR EL PROYECTO AL CURRÍCULO



Normativa



RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2023, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de primer ciclo de titularidad de la Generalitat para el curso académico 2023-2024.

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2023, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten Educación Infantil de segundo ciclo y Educación Primaria durante el curso 2023-2024.

- Las áreas de la Educación Infantil: ámbitos de experiencia intrínsecamente relacionados entre sí.
- Situaciones de aprendizaje globales, significativas y estimulantes.

DECRET 100/2022, de 29 de juliol, del Consell, pel qual s'estableix l'ordenació i el currículum de l'Educació Infantil.



Infant
NOU
CURRÍCULUM
.ES

NUEVOS ELEMENTOS EN EL CURRÍCULO DE EDUCACIÓN INFANTIL

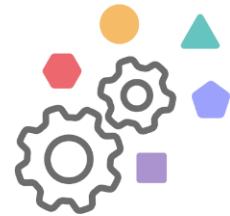
Decreto 100/2022, de 29 de julio, del Consell, por el cual se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil



PROYECTOS INTERDISCIPLINARIOS



SITUACIONES DE APRENDIZAJE GLOBALES Y SIGNIFICATIVAS



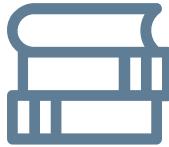


PRIMARIA

VINCULAR EL PROYECTO AL CURRÍCULO



Normativa



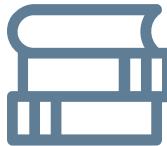
DECRETO 106/2022, de 5 de agosto, del Consell, de ordenación y currículo de la etapa de Educación Primaria.

Artículo 9. Elementos del currículo

- **1. Las áreas de primaria.**
- **2. Tiempo lectivo específico desarrollo proyectos interdisciplinarios. Anexo IV.**
- **3. Carácter global de la etapa. Integrar diferentes experiencias y aprendizajes del alumnado. Establecer relaciones entre todos los elementos que lo conforman**
- **4. Currículo. Anexo III.**



Normativa



DECRETO 106/2022, de 5 de agosto, del Consejo, de ordenación y currículum de la etapa de Educación Primaria.

Artículo 10. Proyectos interdisciplinarios

- **Definición de proyectos interdisciplinarios.**
- **Desarrollo en el horario lectivo.**
- **Proceso del proyecto.**
- **Desarrollo coordinado y conjunto.**
- **Se puede desarrollar uno o más proyectos utilizando cualquiera de las lenguas vehiculares.**
- **Se puede destinar parte del tiempo lectivo asignado a los proyectos interdisciplinarios.**



PRIMARIA: Real Decreto 157/2022 . Artículo 6. Principios pedagógicos

Orientaciones pedagógicas



- Desarrollo de Competencias.
- Fomento de Competencias a través de Proyectos.



Orientaciones pedagógicas



- Colaboración entre docentes.
- Diseño de situaciones de aprendizaje.
- Utilitzación de recursos didácticos y tecnológicos.
- Fomentar la colaboración entre el alumnado.

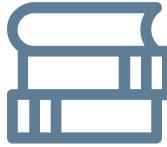


SECUNDARIA

VINCULAR EL PROYECTO AL CURRÍCULO



Normativa



DECRETO 107/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

- Integración de conocimientos.
- Proceso de aprendizaje.
- Decisión de los centros.
- Desarrollo del profesorado.
- Competencias.
- Participación del Alumnado.



Normativa



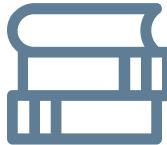
DECRETO 107/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.



- Consolidar y reforzar los aprendizajes esenciales.
- Motivar el alumnado hacia los aprendizajes activos a través de metodologías innovadoras.
- Promover la coordinación y el trabajo conjunto de los equipos educativos.
- Promover la codocencia del profesorado de diferentes materias.



Normativa



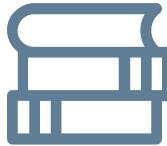
DECRETO 107/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 9. Elementos del currículo.

- Apartado 2.3 Establece las conexiones de las competencias específicas entre sí, con las competencias específicas otras materias y con las competencias clave. Anexo III.
 - Puesta en común en espacios de coordinación y reflexión de los docentes.
 - Integrar el currículum con los aspectos del alumnado.
 - Puntos en común de las competencias específicas y criterios de evaluación.
- ✓ **Ejemplo práctico:** *El cuerpo humano y la salud están relacionados con el ejercicio físico, la alimentación, las enfermedades, la producción de alimentos de manera sostenible, etc. Por tanto, relaciona áreas como Conocimiento del Medio, Biología, Educación Física o Economía.*



Normativa



DECRETO 107/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 15. Proyectos interdisciplinarios (optativos por sentencia del TSJCV)

- Definición de Proyectos Interdisciplinarios.
- Desarrollo en horario lectivo.
- Proceso del Proyecto.
- Desarrollo coordinado y conjunto.
- Se puede desarrollar uno o más proyectos.



Orientaciones pedagógicas



- Trabajo colaborativo.
- Fomento de la búsqueda de información con los recursos disponibles del centro.
- Actividades que conectan con el mundo real.
- Fomento de la participación del alumnado en las tomas de decisiones, discusiones y responsabilidades.



BACHILLERATO

VINCULAR EL PROYECTO AL CURRÍCULO



DECRETO 108/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se establece la ordenación y el currículum de Bachillerato.

Normativa



- Enfoque competencial a partir de situaciones reales.
- Capacidad del alumnado para aprender por sí mismo.
- Aplicar los métodos de investigación apropiados.

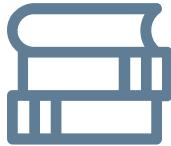


FORMACIÓN PROFESIONAL

VINCULAR EL PROYECTO AL CURRÍCULO



Normativa



Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, que desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional

- Visión de la formación profesional interdisciplinaria: integración de contenidos y actividades de diferentes ámbitos y especialidades.
- Combinación de módulos profesionales de diferentes grados, familias profesionales y especialidades.



Esta obra está bajo una
[Licencia Creative Commons Atribución-Compartirlugal 4.0 Internacional](#)



GENERALITAT
VALENCIANA
Conselleria de Educació,
Universitats y Empleo

